



Villavicencio, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUÍS ARTURO LADINO LÓPEZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP
EXPEDIENTE: 50 001 3333 009 2017 00197 00

El Despacho procede a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte DEMANDADA contra de la sentencia proferida por este estrado Judicial en audiencia celebrada el 08 de agosto de 2019 (folios 424 al 427), la cual se notificó en estrados conforme lo señala el artículo 202 del CPACA.

Por su parte, el apoderado judicial de la parte DEMANDADA el 15 de agosto del presente año sustentó el recurso de apelación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el numeral primero del artículo 243 y el numeral segundo del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se **concede en efecto suspensivo** el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia proferida en la Audiencia de pruebas el 08 de agosto de 2019, en razón de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARIA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 24 SEPTIEMBRE de 2019 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 43 del 25 de SEPTIEMBRE de 2019 .		
 LAUREN SOFIA TOLOZA HERNANDEZ Secretaria		